

Santa Fe, 09 de marzo de 2017

VISTO el Expte. CD N° 008/17, caratulado: **Solicitudes de Diplomas**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Ale Leonel Miser**, Carrera Ingeniería en Sistemas de Información, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 22/12/2016.

Que al efectuarse el control correspondiente, se ha observado que en el Período Lectivo 2011, el citado alumno cursó sin cumplir con la condición de alumno regular, según lo dispuesto en el artículo 7.4.1 del Reglamento de Estudio, Ordenanza N° 908.

Que la Resolución del Consejo Directivo N° 369 del 27/06/2011 autoriza el cursado a los alumnos que, a pesar no haber aprobado dos materias durante el ciclo lectivo anterior, cuenten con un número de materias regulares no superior a cuatro.

Que oportunamente no se confeccionó la respectiva resolución nominal autorizando al citado alumno a cursar sin ser regular.

Que por tratarse de un egresado se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el cursado durante el Período Lectivo 2011 del alumno **Ale Leonel Miser**, DNI N° 31.675.815, LU N° 10-158431, Carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 019

FRSF
DAGI
RHR
EJD


Ing. Eduardo Donnet
Decano


Ing. Raúl Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión